



## REGLAMENTO Y BASES DE INSCRIPCIÓN

1. La **20º Edición de Travesía Río Ewan**, en adelante “travesía”, se realizará el día 18 de Septiembre de 2021, sobre un recorrido a través del Río Ewan brazo Sur.
2. El evento se encuadra en actividades obligatorias para participantes **principiantes y no socios**, que quieran formar parte del Raid Náutico Internacional.
3. Las inscripciones cierran el día Jueves 16 de Septiembre de 2021 a las 22 hrs. Se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para la confirmación de la inscripción:
  - a. Ser mayor de 18 años o estar acompañado por un adulto responsable, padre, madre o tutor legal.
  - b. Haber abonado el arancel correspondiente, según [punto 7](#).
  - c. Haber completado la inscripción electrónica con todos sus campos. Será el único medio de inscripción vigente y permitido; estará disponible una vez abonado el punto anterior.
  - d. Haber enviado al email [nauticorg@yahoo.com.ar](mailto:nauticorg@yahoo.com.ar) la documentación respaldatoria: DNI y Certificado Médico de Aptitud física para deportes náuticos y que a la fecha de finalización de la travesía no supere los 6 meses de vigencia; y/o cualquier otra información adicional que requiera la Organización.
  - e. Entregar firmado en todas sus hojas y previo al inicio de la travesía, el consentimiento de dicha inscripción, donde se acepta en todos sus términos el Reglamento, bases de inscripción y deslinde de Responsabilidades; tomando éste en carácter de Declaración Jurada.
4. El cupo se establece acorde a las disposiciones sanitarias vigentes.
5. El nivel de dificultad es **BAJO-Principiante**.
6. La Organización se reserva el derecho de revocar una inscripción, en caso de no poder constatar la idoneidad necesaria para la travesía, conforme los requisitos de la Autoridad de contralor.

### Valores de Inscripción y Medios de Pago

7. El valor de la inscripción es:
  - a. Pesos SEISCIENTOS con 00/100ctvs (\$600,00) para:
    - i. SOCIOS de CNIO, que cuenten con una antigüedad de seis (6) meses ó hayan abonado el valor de inscripción societaria y estén adheridos al débito automático; estén con la cuota societaria al día y/o no posean deuda bajo ningún concepto ante el Club.
    - ii. Participantes de otras ciudades de la provincia, siendo Socios vigentes de Clubes similares.



# CLUB NÁUTICO IOSHLELK OTEN

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DE 1992

PERSONERÍA JURÍDICA 140/93

<https://www.clubnauticoriogrande.com>

- b. Pesos MIL con 00/100 ctvs (\$1.000,00) para
  - i. NO SOCIOS,
  - ii. Socios con conceptos adeudados, que la suma de ambos sea mayor o igual a 6 meses, pudiendo tener o no, plan de pagos vigente;
8. Los medios de pagos habilitados son:
  - a. **Pagos 360**, Tarjeta de crédito, débito, transferencia, etc. -aquí-
  - b. Transferencia Bancaria a la cuenta del Club:
    - i. Razón social: Club Náutico Ioshlelk Oten
    - ii. Cuenta Corriente en Pesos
    - iii. Banco Tierra del Fuego N° 038101575
    - iv. Alias GEN.TORNO.LIMA
    - v. CBU 2680001301030381015758
    - vi. CUIT 20-3067067589-7
    - vii. nauticorg@yahoo.com.ar

## Responsabilidades

9. Estará a cargo de la organización,
  - a. Para SOCIOS, el traslado de embarcaciones en el trayecto Club-Río Ewan-Club y el seguro de vida.
  - b. Para NO socios, el Club NO se responsabiliza por el traslado de embarcaciones y participantes, quienes deberán proveerse los medios necesarios.
10. La organización coordinará con un colaborador el encendido del fuego en la zona habilitada de finalización, ubicada en Puente Justicia. Los participantes podrán llevar alimentos para asar, debiendo ser entregados previo al inicio de la travesía a la persona que se designará oportunamente.
11. Para los kayaks que se carguen en el trailer del Club, solo podrán llevar en su interior los cubre cockpit, salvavidas y otros elementos de seguridad. Efectos personales y alimentos, deberán ir con cada participante.
12. El Club no se responsabiliza por roturas de embarcaciones, pérdidas de elementos personales que pudieren ocurrir durante el traslado del trailer y/o durante el desarrollo de la travesía.
13. La carga de las embarcaciones al trailer se realizará en la sede del Club Náutico, a partir de las 09 hasta las 20:00 hrs. del día **Viernes 17**:
  - a. El atado de las embarcaciones, en ambos trasladados, será responsabilidad de sus tripulantes.
  - b. Prioridades de Carga en tráiler:
    - i. En posiciones bajas, Kayak Dobles y Triple



# CLUB NÁUTICO IOSHLELK OTEN

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DE 1992

PERSONERÍA JURÍDICA 140/93

<https://www.clubnauticoriogrande.com>

- ii. En posiciones medias y altas, posterior a la carga de los Kayak doble y triple, kayak simples.
14. La hora de salida de los vehículos con los trailers será desde el Club Náutico a las 13:00 hrs. del día Sábado, no habiendo excepciones.

## De los alquileres

15. El Club pone a disposición de los socios el alquiler de equipamiento básico para la travesía.

16. Dicho equipamiento consta de:

- a. kayak simples (8 unidades, fibra y plástico),
- b. dobles (2 unidades),
- c. triple (1 unidad)
- d. botas y traje de neoprene en diferentes tallas
- e. Campera resistente al agua
- f. Mambas
- g. remo principal (12 und)
- h. cabos de vida
- i. zunchos de amarre.
- j. Paddle float o ayuda de flotación (5 unidades)
- k. Chalecos salvavidas o DAF.
- l. Cubre copick neoprene, según KYK elegido

17. El alquiler de este equipamiento deberá ser completado en el formulario único para tal fin, accesible en el siguiente [link](#).  
[<https://www.cognitoforms.com/ClubNáuticoloshlelkOten/AlquilerEquipoKayak>]

18. El participante deberá devolver los elementos al responsable -a asignar-, en un plazo perentorio de 5 días finalizada la misma, pudiendo aplicar luego, las sanciones que detalle el reglamento de alquiler.

19. Sólo para el caso de **Socios**, deberán abonar la totalidad del valor que estipula el formulario del punto 15, previo al inicio de la travesía.



# CLUB NÁUTICO IOSHLELK OTEN

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DE 1992

PERSONERÍA JURÍDICA 140/93

<https://www.clubnauticoriogrande.com>

- a. El valor del formulario se compone por:
  - i. 50% en concepto de alquiler
  - ii. 50% en concepto de garantía
- b. Al finalizar la travesía, el responsable de alquiler verificará las condiciones del equipo recibido. Realizado esto y recibido conforme, comunicará a la tesorería el estado del código de alquiler, siendo posible el reintegro de la garantía -por el mismo medio- de hasta el 50% del valor del formulario.
- c. El punto anterior aplicará sólo en el caso que no exista: extravío, hurto, roturas de envergadura en las embarcaciones que demanden un costo de reparación mayor al abonado por concepto de garantía, o roturas del equipamiento que afecten la funcionalidad del bien.

## De las embarcaciones

20. Las mismas deberán estar en óptimas condiciones.
21. Todos los arreglos y ajustes en las embarcaciones se deberán hacer antes de ser cargadas.
22. La travesía está indicada para kayak de travesía con una eslora no menor a 4.50 mts. que cuenten como mínimo con dos bodegas estancas y estén provistos de timón y/o Skeg; como así también Canoas que cuenten con cubrecipick's.
23. Es necesario verificar con antelación el equipamiento y provisiones, verificar que se lleva todo lo necesario y nada de más, así evitar llevar carga sobre la cubierta cosa que puede resultar inconveniente si tenemos viento de través, por ello es recomendable ensayar la carga y descarga del kayak estibando todos los elementos hasta que queden ordenados y distribuidos de la mejor manera.

## De los participantes

24. Es aconsejable que los tripulantes de kayak doble y triple sean homogéneos y autosuficientes a la hora de remar.
  - a. Debe tenerse en cuenta, que de acuerdo a las condiciones climáticas el recorrido puede verse afectado total o parcialmente.
  - b. La autosuficiencia consta de prever ante malas condiciones climáticas, indumentaria, equipamiento y comida necesaria.
25. En kayak single: Solo remeros que hayan realizado dentro del año calendario, el curso de Iniciación a Kayak Travesía.



# CLUB NÁUTICO IOSHLELK OTEN

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DE 1992

PERSONERÍA JURÍDICA 140/93

<https://www.clubnauticoriogrande.com>

26. En kayak doble: Quien esté al mando del timón deberá contar con experiencia y, quien lo acompañe, podrá ser principiante con conocimientos previos y/o no poseer experiencia previa.
27. **Es parte de la travesía, que los participantes colaboren de manera activa en el desarrollo de la misma, siempre en relación a lo solicitado o indicado por los guías.** Los guías del Club, en caso de ser necesario, darán indicaciones de actividades en las que deben colaborar los participantes, los cuidados, e indicaciones preventivas en el desenvolvimiento de la actividad; la no colaboración será pasible de exclusiones del participante en futuras travesías organizadas por el Club.

## De la navegación

28. En condiciones normales se respetarán estrictamente los horarios establecidos en el itinerario; no obstante, la organización podrá cambiar el mismo por razones climatológicas o por razones de fuerza mayor que amerite mayor estadía en algún punto de la travesía.
29. El plan de navegación será el siguiente:

### Día 1 - Viernes 17 de Septiembre:

Lugar: Sede Club Náutico Ioshlelk Oten

Carga de Embarcaciones en Trailers del Club.

### Día 2 - Sábado 18 de Septiembre:

Lugar: Sede Club Náutico Ioshlelk Oten

Salida 13:30 hs.

Trayecto: Desde CNIO hasta Ruta N° 3 KM 2924 zona denominada "Los Brujos". REF 54°16'27.3"S 67°12'19.8"W // -54.274251, -67.205496

Trayecto navegable distancia: 18km aprox o 2 hrs de navegación en función del grupo y condiciones climáticas

Almuerzo/Merienda a consideración de cada participante, acorde a punto 11.

30. Previo al zarpe, la Organización dará una charla previa y dará a conocer los Guías; ninguna embarcación podrá sobrepasar al kayak Guía y nadie entrará al agua hasta que ellos lo indiquen.
31. El ritmo de navegación será homogéneo y lo marcará la embarcación más lenta. La navegación será compacta a no más de 30 mt. de distancia entre cada embarcación. Habrá un kayak líder



# CLUB NÁUTICO IOSHLELK OTEN

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DE 1992

PERSONERÍA JURÍDICA 140/93

<https://www.clubnauticoriogrande.com>

que será quien guíe el rumbo y uno de cierre, quienes mantendrán al tanto al líder con las novedades de los más rezagados.

32. Todos los participantes y colaboradores, antes de ingresar al agua, deberán poner a disposición de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y/o a la misma Organización, todo elemento que utilizará para la navegación (kayak, remo, trajes, chalecos, guantes, cabos, etc). Dichos elementos serán desinfectados con solución acuosa, con el fin de prevenir la dispersión de *Didymosphenia geminata*.

## De los campamentos

33. En cada lugar previsto para acampe se hará un solo fogón para todo el grupo.  
34. Cada individuo es responsable de los desechos que genere, los cuales se deberán traer de regreso a la ciudad.  
35. Queda estrictamente prohibido arrojar botellas plásticas o cualquier otro objeto al fogón. Mantener la limpieza y la conservación del medio ambiente, es deber de cada uno.

## EQUIPO OBLIGATORIO

- a. Chaleco salvavidas reglamentario (debe ser el adecuado para el peso de quien lo está utilizando).
- b. Silbato marino
- c. Cubre cockpit en todas las embarcaciones.
- d. Remo de repuesto
- e. Bomba de achique manual
- f. Muda de ropa térmica, seca, en bolsa estanca o doble bolsa plástica
- g. Abrigo suficiente para la época.
- h. Calzado acorde a la época para momentos en tierra.
- i. Cuchillo de monte o similar.
- j. Cabo de vida [10 metros de soga liviana] atada en proa.
- k. Botiquín de primeros auxilios. (Uno por cada embarcación)
- l. Rollo de cinta entelada y kit de reparaciones para fibra de vidrio [+lijas al agua], de corresponder en embarcación de PRFV.
- m. Ropa para navegar, traje seco o de neoprene.

## Equipo adicional recomendado

- n. Flotador de pala
- o. Radio VHF
- p. Cantimplora, gorro, anteojos y crema solar.
- q. Mitones o guantes.
- r. Alimentos de alto contenido calórico.



# CLUB NÁUTICO IOSHLELK OTEN

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DE 1992

PERSONERÍA JURÍDICA 140/93

<https://www.clubnauticoriogrande.com>

s. Equipo fotográfico o de video.

## De las sanciones

36. Quienes infrinjan lo estipulado en el presente reglamento serán pasibles de sanción.
37. La Prefectura Naval Argentina, autoridad de contralor, podrá impedir el zarpe de las embarcaciones y/o aquella que estuviese en infracción incumpliendo alguna de las medidas de seguridad aquí mencionadas y/o las que determine según las circunstancias.
- 38. En caso de que se determine infractores y se impida su zarpe, sin afectar al resto de las embarcaciones y el desarrollo de la travesía, el Club no se hace responsable por el traslado del infractor/es.**

## Deslinde de Responsabilidad

Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que puedan ocasionar trastornos en mi salud o condiciones de vida, como consecuencia de participar en la presente travesía. Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar de la misma, tal como especifica el Certificado Médico que acompaña dicha inscripción.

En mismo sentido, asumo todos los riesgos asociados con la participación de la presente travesía (caídas, golpes, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, y/o cualquier otra clase de riesgo que pudiera occasionar).

Tomo conocimiento y acepto voluntariamente que los Organizadores, Club Náutico Ioshlelk Oten, patrocinadores generales, voluntarios, guardavidas y toda persona vinculada con la travesía, **NO** toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a, daños por accidentes, robo y/o hurto, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derechohabientes con motivo y en ocasión de la travesía en la que participaré.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos, libero al Organizador Club Náutico Ioshlelk Oten, patrocinadores, voluntarios, guardavidas y toda persona vinculada con la “20° Edición Travesía Río Ewan 2021”, de todo y cualquier reclamo o responsabilidad de cualquier tipo que surja de mi participación en este evento, así como de cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir de mis pertenencias.

Por otra parte, autorizo a los organizadores de la travesía y sponsor a, utilizar, reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos, grabaciones y/o cualquier otro medio de



# CLUB NÁUTICO IOSHLELK OTEN

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DE 1992

PERSONERÍA JURÍDICA 140/93

<https://www.clubnauticoriogrande.com>

registro de mi persona tomadas con motivo y en ocasión de la presente travesía, sin compensación económica alguna a favor del participante de la presente travesía.

Por último, adhiero en todo lo concerniente a la prevención de SARS-COVID-19 conforme lo recomendado por Autoridades Sanitarias, Municipales, Provinciales y Nacionales. Declarando en este mismo acto lo siguiente:

1. No estar cursando la enfermedad y el periodo de aislamiento obligatorio.
2. Mantener en todo momento el distanciamiento social preventivo y obligatorio.
3. No compartir elementos individuales (mate, bebidas, elementos de cocina, etc).
4. En caso de que, previo al inicio de la travesía, debiera cumplir aislamiento obligatorio, enviaré por mail al Club, los certificados correspondientes emitidos sólo por la autoridad provincial competente.
5. Llevar de manera individual, elementos de higiene personal acordes a la situación (jabón, alcohol en gel y/o sanitizante).
6. Cumplir y hacer cumplir los protocolos sanitarios vigentes.
7. Ser consciente de que ante el empeoramiento y dictado de nuevas normas sanitarias o lo dispuesto en el punto 4 -de este mismo apartado-, condicionen el desarrollo de la travesía, pudiendo verse afectada total o parcialmente.

Club Náutico [nauticorg@yahoo.com.ar](mailto:nauticorg@yahoo.com.ar)

Consultas:

Operativas y Alquileres de equipamiento:

Marcos Mendez +54 9 2964 45-6216

Karina Vasquez +54 9 2964 56-2372

Tesorería – Inscripciones – Reglamento → Dan Pereira +54 9 2964 528602